

CÓRDOBA, 30 de julio del 2020

VISTO:

La Resolución Decanal N° 200/2020 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Artículo 1º, donde se le otorgó licencia sin goce de haberes al Dr. Daniel Alejandro Koci, Legajo N° 42.756, en el cargo de Profesor Adjunto de semiexclusiva (Cód.110) de la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicación Social sin autorizar las cargas anexas en las asignaturas en las cuales sigue prestado funciones docentes.

Que resulta procedente autorizar la continuidad de las funciones docentes como Profesor Adjunto en la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicación Social y como Tutor en las asignaturas “Derecho de la Comunicación y Ética Periodística” en la Tecnicatura a Distancia en Periodismo Deportivo y “Derecho de la Comunicación” en la Tecnicatura a Distancia en Producción y Realización en Medios de Comunicación, como carga anexa de su cargo de Secretario de Facultad de dedicación exclusiva (Cód. 414) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario modificar el acto de que se trata.

Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Decanal N° 200/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, al Dr. Daniel Alejandro Koci, Legajo N° 42.756, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de agosto de 2019 y por el tiempo que se desempeñe como Secretario Legal y Técnico con la dedicación mencionada y autorizarlo a prestar funciones docentes como Profesor Adjunto en la asignatura “Derecho de la Información” de la Licenciatura en Comunicación Social y como Tutor en las asignaturas “Derecho de la Comunicación y Ética Periodística” en la Tecnicatura a Distancia en Periodismo Deportivo y “Derecho de la Comunicación” en la Tecnicatura a Distancia en Producción y Realización en Medios de Comunicación, como carga anexa del mencionado cargo”.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a los interesados Gírese al Honorable Consejo Directivo, a Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 367



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba